



ERNESTO FELIPE VARGAS MÁRQUEZ  
Abogado  
Universidad Católica de Colombia

---

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN**  
**E.S.D**

**Asunto:** Recurso de Reposición  
Pertenenencia Nª 2022-00018  
**Demandante:** Luz Herminia Vargas de Bonilla  
**Demandado:** Rosa Blanca Suarez de Vargas y otros

**Ernesto Felipe Vargas Márquez**, apoderado de la demandante, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, estando dentro del término, e invocando el artículo 318 del C.G.P., me permito, interponer recurso de reposición contra el auto de sustanciación de fecha 05 de mayo de 2022, por el cual rechaza la demanda inadmitida, sin tener en cuenta la subsanación que hice a tiempo, a través del correo institucional, al correo de su despacho, el día 26 de abril del 2022, sin que por parte del despacho se hubiese dado el recibido y mucho menos su estudio, una vez más revisado el correo enviado se visualiza lo dicho, anexo pantallazo y archivos en formato pdf (demanda integrando puntos objeto de inadmisión y anexos).

Por lo anterior señor Juez ruego tener como subsanada la demanda de la referencia y de esta forma reponer el auto de rechazo.

Del señor juez.

Atentamente

**ERNESTO FELIPE VARGAS MÁRQUEZ**  
C.C. N° 4.221.136 Expedida En Ramiriquí  
T.P. N° 132.569 Del C.S. De La J.